

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	30 pts. año
Particulares y colectividades.....	36 » »
Número suelto, dentro de su año.....	0,30 ptas
» » de años anteriores.....	0,50 »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil



PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0,50 pts. línea
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos ..	0,80 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares.....	1,00 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud

(Gaceta del 7 de Enero).

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR NÚMERO 4

El Ilmo. Sr. Director general de Seguridad, en telegrama fecha 3 del corriente, me dice lo siguiente:

«He autorizado la proyección de las películas tituladas: «Hampa», «Escándalo», «Máscara de mujer», «Canto indu», «Un punto oscuro», todas Marca UFA.»

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Santander, 7 de Enero de 1930.

El Gobernador civil,
Andrés Saliquet.

Licencias de caza

Relación nominal de los vecinos de los pueblos de esta provincia a quienes en el próximo pasado mes de Diciembre se les ha expedido por este Gobierno civil licencia de caza:

- D. Isaac Blanco Ruiz, vecino de Santander.
- D. Francisco M. Peredo Vargas, de Santander.
- D. Mariano Fernández González, de Santander.
- D. Clemente de Horga Inyesto, de Santander.
- D. Guillermo Martínez, de Pontones.

- D. Angel Soberón Prellezo, de Orejo.
- D. Juan Entrecanales García, de Orejo.
- D. Gregorio Portilla Río, de Elechas.
- D. Jesús Entrecanales, de Orejo.
- D. Victoriano Lavín Crespo, de Agüero.
- D. Gerardo Zamanillo Diestro, de Cacicedo.
- D. Roberto Shallcrass, de Liaño.
- D. Domingo Beluquín Taboaga, de Liaño.
- D. Segundo Campo Bustamante, de Quijas.
- D. Simón Ruiz Ruiz, de Ruerrero.
- D. Agusín Cuesta Peña, de Allén del Hoyo.
- D. Aquilino Fernández González, de Quintanilla de An.
- D. Eulogio Palazuelos Maruri, de Peñacastillo.
- D. Agustín Piñal Fuente, de Potes.
- D. Felipe Laso Flor, de Pomaluengo.
- D. Manuel Gutiérrez González, de La Serna.
- D. Fernando Gómez Villanueva, de Ajo.
- D. Aurelio Zamanillo Diestro, de Igollo.
- D. Julián Señas Róiz, de Llayo.
- D. Miguel Fernández, de Mogrovejo.
- D. José Bodega Cagigal, de Bárcena de Cicero.
- D. Felicísimo González, de Bárcena de Cicero.
- D. Antonio Mirones García, de Vioño.
- D. Andrés González Ruiz, de Santander.
- D. Pedro Lahera Díaz, de Viérnoles.
- D. Gumersindo Alonso Polanco, de Torrelavega.
- D. Fernando Martínez Ruiz, de Soto-Carriedo.
- D. José Calva Haya, de Cacicedo.
- D. Baldomero San Emeterio, de Laredo.
- D. Luciano Herrero, de Valdeprado.
- D. Manuel Peña Gómez, de San Juan de Soba.
- D. Andrés Prieto Aguado, de Casasola.
- D. Lino Barroso Sánchez, de Herada de Soba.
- D. Luis Diego García, de Quintana.
- D. Luis González Fernández, de Reinosa.
- D. Celestino Pérez López, de San Mateo.
- D. Fernando Montes Teja, de Santander.
- D. Gonzalo Gómez Fuente, de Santander.
- D. Vicente Azcona Hontañón, de Noja.
- D. José C. Herrera Fernández, de Cieza.
- D. Bonifacio Gutiérrez, de Duález.
- D. Joaquín Miranda Cuesta, de Penagos.
- D. José Gómez Perojo, de Término.
- D. Andrés Ben Venero, de Término.
- D. Angel Fernández Vega, de Pámanes.

- D. Manuel Liendo Liendo, de Castro Urdiales.
 D. José Galdos Amiana, de Colindres.
 D. Eduardo Moll Martínez, de Colindres.
 D. Antonio Negrete Cruz, de Laredo.
 D. Felipe Manuel Salines González, de Peñacastillo.
 D. Manuel Suárez Gutiérrez, de Laredo.
 D. José María Rivero Pérez, de Bustablado.
 D. Avelino Vega Hierro, de Loredó.
 D. Modesto Alonso Ojeda, de Noja.
 D. Hilario Carreras Gutiérrez, de Santander.
 D. Emile Martinau, de Santander.
 D. José Ríos Gutiérrez, de Escalante.
 D. Valeriano Expósito Lavín, de Beranga.
 D. Alberto López Perales, de La Encina.
 D. Valentín Quintana Santa María, Abadilla-Cayón.
 D. Cecilio López Fernández, Abadilla-Cayón.
 D. Antonio Sáiz González, de Viaña.
 D. Vicente Gutiérrez González, de Cosío.
 D. Luis Zulaica Basurto, de Reinosa.
 D. Felipe García Ruiz, de Santibáñez.
 D. Abilio Alfonso, de Reinosa.
 D. Eulogio Fronceda Bolado, de Campuzano.
 D. Luis Fernández López, de Otañes.
 D. Victoriano Villanueva, de Sámamo.
 D. Gonzalo Campo Cobo, de Beranga.
 D. Alfredo Corrales Corrales, de Beranga.
 D. Manuel Muñoz Sánchez, de Cañeda.
 D. Antonio Lombo Castañeda, de Astillero.
 D. Gerardo Calvo Ortiz, de Escalante.
 D. Eusebio Menezo Portillo, de Parbayón.
 D. Juan Gutiérrez Martínez, de Escalante.
 D. Manuel Díaz Espiga, de Ucieda.
 D. Isidoro Rodríguez Trueba, de Santander.
 D. Elisardo Nova Sancifrián, de Santander.
 D. José Ruiz Rosada, de Santander.
 D. Hediberto Fiz Posada, de Santander.
 D. Arturo Escalada Rosillo, de Santander.
 D. Emilio Giribet Solovera, de Santander.
 D. Enrique González Camino, de Santander.
 D. Alarico Peña Cañizo, de Santander.
 D. Luis Polvorinos Martínez, de Santander.
 D. Eustaquio López Portilla, de Barros.
 D. Manuel Hoya López, de Santander.
 D. Rafael Santín Martínez, de Noja.
 D. Angel Nazábal Carranza, de Guriezo.
 D. Rosendo Diego González, de Liendo.
 D. Amalio Martínez Gaiz, de Carriazo.
 D. Valentín Ontañón Gómez, de Noja.
 D. Valentín Bustamante Muñoz, de Prases.
 D. Luis Revuelta, de Peñacastillo.
 D. Elisardo Sáiz Fernández, de Beranga.
 D. Constantino Rodríguez, de Reocín.
 D. Celestino Vela Puente, de Santander.
 D. Armando García Vargas, de Mata.
 D. Agustín Villa Pérez de la Riva, de Santander.
 D. Angel García Lago, de San Felices.
 D. Marcelino Goya Inyesto, de Puenteviego.
 D. José Pereda Gómez, de Polanco.
 D. Francisco Martínez Pacheco, de Ampuero.
 D. Serapio Anuarbe Anuarbe, de Abadilla.
 D. Narciso Fernández Pila, de Santa María de Cayón.
 D. Luis Lavín Palacio, de Abadilla de Cayón.
 D. Juan José Herrero del Campo, de San Vicente.
 D. Manuel Vigil Villar, de Pesués.
 D. Tomás Celis Ruiz, de La Revilla.
 D. Antonio Tejera Cavada, de Miengo.
 D. Manuel Trueba Ruiz, de Torrelavega.
 D. Juan Barahona Fernández, de Campuzano.
 D. Ramón Ruiz Zornoza, de Bezana.
 D. Mauricio Velasco, de Ajo.
 D. Carlos Ruiz Díaz, de Nueva Montaña.
 D. Ramón Andrea Caballero, de Sierrapando.
 D. Celestino Martín, de Sierrapando.
 D. Teodoro Velar Madariaga, de Vioño.
 D. Manuel Gurrero Sánchez, de Labarces.
 D. Manuel Sáiz Cabretero, de Mogro.
 D. Alejandro Gutiérrez Blanco, de Salarzón.
 D. Emilio Crespo Mazas, de Güemes.
 D. Nicanor Bolado Revilla, de Bezana.
 D. Antonio San Martín Ugalde, de Santoña.
 D. Antonio Grandó Solana, de Santoña.
 D. Angel Herrera Durante, de Sobremazas.
 D. José Arco Villegas, de Sobremazas.
 D. Domingo Acha Rubín, de Santa Olalla.
 D. Antonio Iglesias Pérez, de Ruiloba.
 D. Agustín Santiago, de Heras.
 D. Jesús Perojo Cabarga, de Sobremazas.
 D. Joaquín Sáez Felices, de Ubiarco.
 D. Juan José Gómez, de Hontoria.
 D. Fernando Hazas Corrales, de Meruelo.
 D. Ricardo Pérez Alvarez, de Torrelavega.
 D. Arsenio García Toca, de Monte.
 D. Telesforo García Toca, de Monte.
 D. Aurelio Sánchez Otí, de Ceceñas.
 D. Ildefonso García Peña, de Cuesta.
 D. Braulio Peña Cruz, de Ajo.
 D. José González Toca, de Cueto.
 D. Antonio Molledo Sánchez, de Gandarilla.
 D. Jesús García Díaz, de C. de la Sal.
 D. Alberto Miguel García, de C. de la Sal.
 D. Alberto Rojo Madrid, de Udías.
 D. Ricardo Torrónegui Bolumburu, de Villabañes.
 D. Valentín Mediavilla Martínez, de Róiz.
 D. José Felipe Quijano, de Ampuero.
 D. Carlos Ruiz Landa, de Ampuero.
 D. Manuel Ruiz Ocejo, de Ampuero.
 D. Aniano Cires Terán, de Polanco.
 D. Manuel Ruiz Landa, de Ampuero.
 D. Francisco Velarde Hoyuela, de Barreda.
 D. Manuel Abascal González, de Cícero.
 D. Eutimio Maté Esguevillas, de Maliaño.
 D. Francisco Calvo Santamarina, de Ontón.
 D. Julián Fernández Tajada, de Mioño.
 D. Angel Lasaga Viota, de Santullán.
 D. Restituto San Miguel Castro, de Bárcena de Cícero.
 D. José Trujeda Valencia, de Bárcena de Cícero.
 D. Serafín Bolívar, de Setién.
 D. Hermógenes Vega Castanedo, de Pedreña.
 D. Claudio Gutiérrez Lera, de Turieno.
 D. Ildefonso Díez Lera, de Cosgaya.
 D. Joaquín Carreras Albo, de Laredo.
 D. Mateo Ranero López, de Ramales.
 D. Antonio Ruiz de Salazar, de Puente San Miguel.
 D. Emilio San Emeterio Pascua, de Golbarido.
 D. Angel Gómez Cotérón, de Navajeda.
 D. Agustín Fernández Canales, de Hoz de Anero.
 D. Bernardino Fernández, de Entrambasaguas.
 D. Lorenzo de la Guerra Pedrosa, de Cóbreces.
 D. Sabas Ruiz Vega, de Laredo.
 D. Eusebio Herrero Martín, de Omoño.
 D. Aureliano Estébanez López, de Llanos.
 D. Manuel Losada Mazorra, de Villacarriedo.
 D. José Oria Ruiz, de Villacarriedo.
 D. Alejandro Fernández Marañón, de Villacarriedo.
 D. José López Pelayo, de Santibáñez.
 D. Claudio Gutiérrez Fernández, de Tezanos.

D. Clodoaldo Alonso Mantilla, de Cosgaya.
 D. Remigio Pérez Villalba, de Pesquera.
 D. Manuel Madrazo Cabrillo, de Isla.
 D. Fermín Casanueva Vasco, de Meruelo.
 D. Elías Agüero Sandi, de Peñacastillo.
 D. Carlos Cobo Campo, de Escalante.
 D. Gabriel Bada Corrales, de Escalante.
 D. Manuel Martínez Abascal, de Bárcena de Cicero.
 D. Manuel García González, de Ucieda.
 D. Carlos Castañedo Mesones, de Saja.
 D. Severiano Ballesteros Portilla, de Rubayo.
 D. Casimiro Ruiz García, de Entrambasaguas.
 D. Jenaro Sierra Cagigas, de Gajano.
 D. Avelino Conde García, de Agüero.
 D. Angel Espino Palacio, de Ajo.
 D. Aureliano Montes Colás, de San Mamés.
 D. Ignacio Zorrilla Madrazo, de Seca lura.
 D. Gervasio Gómez González, de Monte.
 D. Nicamor Fernández Rodríguez, de Cabezón de la Sal.
 D. Antonio Calleja Oceja, de Solórzano.
 D. Pedro Cantolla Lasarte, de Santander.
 D. Leopoldo Quevedo Gutiérrez, de Los Corrales.
 D. Rufino Amondaraín, de Santander.
 D. Pedro García Sañudo, de Santander.
 D. Rogelio Molleda Terán, de Santander.
 D. Domingo Portales Cantero, de Santander.
 D. Eulogio Prieto González, de Santander.
 D. Gregorio Fernández López, de Santander.
 D. Fermín Horna Ruiz, de Santander.

(Continuará.)

DISPOSICIONES MINISTERIALES

Ministerio de Fomento

REAL ORDEN

NÚM. 365

Ilmo. Sr.: Los tristes accidentes ocurridos recientemente en los pasos a nivel obligan a reforzar las prescripciones de previsión, aviso y vigilancia y a excitar el celo de las Compañías ferroviarias y el de sus agentes, así como el del personal inspector del Estado, no sólo por un sentimiento elemental de humanidad, sino por un imperativo inexcusable de los deberes de sus propios cargos.

La intensidad del tránsito moderno hacer crecer el riesgo de estos cruces de tal forma que debieran proibirse en absoluto, en evitación de tan notorio peligro; más ante la imposibilidad de hacer transformación tan radical en plazo corto y sin un desembolso de extraordinaria consideración, aunque en las nuevas construcciones de ferrocarriles se ha establecido como necesaria prescripción que no exista paso a nivel alguno, para las redes existentes hay que aceptar este vicio de origen durante el tiempo que el cambio requiere, si bien deberá exigirse el más estricto y fiel cumplimiento de todo lo preceptuado y practicarse las reformas que para la mayor vigilancia y precaución se estimen convenientes, imponiendo al propio tiempo las más severas sanciones a cuantas infracciones se observen.

La clasificación y ordenación hecha por Real decreto de 22 de Junio de 1928 está inspirada en el justo deseo de conseguir la vigilancia más eficaz y constante en los pasos de mayor tráfico, así como en el de despertar el estímulo de los conductores de automóviles para atender a las señales de precaución y el examen del estado libre de la vía

en aquellos pasos en los que con los debidos avisos indicadores pueda por simple ojeada comprobar la posibilidad del tránsito.

No es justo considerar que con esta supresión se ha tendido a beneficiar a las Compañías, encomendando tan sólo a la gracia providencial la seguridad del tránsito, pues se ha seguido en ella prácticas aplicadas con éxito en lugares extranjeros de gran circulación, y estimado siempre muy eficaz la cooperación de la precaución propia del conductor, así como la necesidad de evitar la temeraria confianza que en cualquier abandono o error de los guardabarreras harían inútil la existencia de ellos, lo que por desgracia ha ocurrido en la última catástrofe lamentada.

Mas estas consideraciones exigen, a la vez, que con mayor rigor se vigilen las instalaciones, señales, guarderías, ordenación de clases, revisión de sus clasificaciones y nuevas precauciones, señales o avisos que se estimen pertinentes; no debiendo olvidar que, en todo caso, los conductores de vehículos por carreteras deben evitar la imprudente ligereza de no atender a las señales de precaución ya marcadas y a cuantas establezcan disminuyendo la velocidad al aproximarse a los pasos a nivel, procurando evitar imprevisiones propias de tan fatales consecuencias; advirtiéndose que sólo con una compenetración de las precauciones obligadas de ambas partes puede impedirse la repetición de hechos que no pueden remediar, cuando por desgracia ocurren, las más severas sanciones ni las responsabilidades más bien definidas y estipuladas.

En atención a cuanto quédese expuesto,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Las Divisiones de Ferrocarriles, en el plazo improrrogable que termina al fin del corriente mes, presentarán con el detalle y minuciosidad que se les tiene ordenado en diferentes disposiciones de la Dirección general de Ferrocarriles, todos los datos de la revisión de los pasos a nivel existentes, en cuanto a su clasificación, señales de precaución, avisos, guarderías, condiciones de las barreras, visualidad y demás extremos particulares del caso.

2.º Las Divisiones de Ferrocarriles, en el mismo plazo y en atención a los antecedentes de las condiciones de cada paso y de su intensidad de tráfico, propondrán aquellos en los que deban establecerse las señales acústicas y luminosas que indican la proximidad del paso del tren, y en cada caso la longitud de vía que a uno y otro lado del paso a nivel debe quedar protegida por ellos, tomando en consideración los resultados experimentales obtenidos en las instalaciones de ensayos ya hechos.

3.º Se exigirá a las Compañías de Ferrocarriles con el mayor rigor el cumplimiento de cuantas precauciones estén prescritas, teniendo en cuenta la directa responsabilidad en que incurren por cualquier infracción, ya en las instalaciones, ya en la falta de celo de sus agentes.

4.º Las Jefaturas de Obras públicas provinciales y la Dirección técnica del Patronato del Circuito de Firmes especiales dará minuciosa relación, en el plazo de un mes, a partir de la fecha de esta Real orden, sobre el estado de las señales de precaución y aviso que estén reglamentariamente ordenadas, indicando aquellas que se hallen deterioradas o no estén bien colocadas, y proponiendo las modificaciones y nuevas precauciones que se estimen justificadas y pertinentes, procediendo con la mayor urgencia a las reparaciones o sustituciones indispensables.

5.º Las Divisiones de Ferrocarriles y las Jefaturas de Obras públicas, así como la Dirección técnica del Patronato de Firmes especiales, presentarán con toda urgencia la propuesta de los pasos a nivel que por sus condiciones

deben ser más urgentemente sustituidos por pasos superiores o inferiores, así como la de todos aquellos que con fáciles variaciones puedan ser suprimidos, siguiendo en esto las instrucciones generales ya dadas.

6.º Las Jefaturas de nueva construcción de ferrocarriles no podrán en ningún caso olvidar las reglas dictadas de evitar todo paso a nivel en las líneas en construcción.

7.º Las Direcciones generales de Obras públicas y de Ferrocarriles, así como los señores Gobernadores de provincias, las Jefaturas de Obras públicas provinciales y la Dirección técnica del Patronato del Circuito de Firmes especiales, deberán recordar severamente a todos los que circulen por las carreteras, la obligación de atender a las indicaciones de precauciones y a observar la vía en aquellos pasos de visualidad bien definida, cuando así lo consignen las indicaciones y avisos marcados en las carreteras; debiendo a su vez rogar a los Automóviles Clubs provinciales, que tanto se preocupan de la facilidad y seguridad del tránsito por carretera, recomienden con insistencia la previsión y el cuidado a los conductores de automóviles, para que la propia prudencia de cuantos circulen coopere a evitar días de luto y amargos sinsabores, que las mayores vigilancias y precauciones no son siempre bastantes a impedir.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de Diciembre de 1929.—Benjumea.

Señores Directores generales de Obras públicas y de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por carretera.

Administración de Rentas públicas de la provincia de Santander

PARTIDAS FALLIDAS

Relación de los contribuyentes pertenecientes a la zona de esta capital que se encuentran en descubierto para con la Hacienda por falta de pago por el concepto de Territorial, que se expone al público durante cinco días por si alguien se cree con derecho a reclamación contra alguno de los deudores:

Epoca del débito: años 1920 a 1922.—Nombre del contribuyente: Francisca Alonso Abad; importe del descubierto: 13,10 pesetas.

1926-27.—Francisco Arenal Alonso, 1,45.

1928.—Telesfora Arenal, 5,96.

1926 a 1928.—Ildefonso Arispe Díaz, 2,22.

1918 a 1922.—Julián Asas Paz, 244,95.

1921-22.—José Vena Sancifrián, 8,88.

1926 a 1929.—Carmen Bezana Martínez, 5,21.

1918 a 1922.—Joaquín Bolado Camus, 320,52.

1928.—Inocencio Bringas Gómez, 1,50.

1926 y 1927.—Eladio Cabrero Ruiz, 19,63.

1919 a 1922.—Josefa Cabrero Somonte, 6,14.

1922 a 1927.—Emilia Calduch Ortiz, 13,84.

1919 a 1922.—Manuel Callejo García, 23,67.

1918 a 1922.—Manuela Campo Bóo, 43,23.

1928 y 1929.—Perfecto Camus Lastra, 14,31.

1920 a 1922.—Juana Camus Pérez, 34,76.

1928 y 1929.—Rodrigo Carús Llera, 21,52.

1926 a 1929.—Juan Bautista Carrión, 10,55.

1920 a 1922.—Tomás Castillo Quintana, 19,96.

1926 a 1929.—Baltasar Cifrián Barrios, 5,17.

1917 a 1922.—Pedro Cimiano Fernández, 14,76.

1928 a 1929.—Felipe Cobo, 47,54.

1926 a 1929.—Saturnino Cobo, 232,24.

1926 a 1929.—Inocencio Cobo Bolado, 165,98.

1921-22.—María Colina, 31,83.

1920 a 1922.—Florentina Cortiguera, 9,58.

1921-22.—Josefa Cuervo Lastra, 9,88.

1926 y 1927.—Canuto Cuesta, 8,68.

1926 a 1929.—Benjamín Cuevas González, 35,86.

1928.—Celestino Díaz Alonso, 4,25.

1921-22.—Francisco Diego, 11,84.

1928.—Francisco Diego Camus, 3,00.

1921-22.—Fernando Diego Gómez, 27,16.

1925 a 1927.—Agustín Diego Lanza, 21,63.

1916.—Engracia Diego Lanza, 0,93.

1928 y 1929.—José Díez Hoyo, 3,12.

1928 y 1929.—Miguel Fernández, 9,02.

1923-24.—Carlos Fernández Escandón, 6,09.

1924 a 1929.—Pedro Fernández Herranz, 29,64.

1925 a 1927.—Julián F. Lanza (por su esposa), 21,66.

1915.—Bernardo Fernández Pedraja, 5,56.

1920-21.—María Fernández Revilla, 1,85.

1919 a 1929.—María Fernández Rosillo, 11,56.

1917 a 1922.—Soledad García Arce, 14,78.

1919 a 1922.—Antonio García Herrera, 6,14.

1928 y 1929.—Luisa García Llata, 3,14.

1927.—Francisca Gómez Salmón, 12,30.

1926 y 1927.—Antonio Gómez Toca, 30,58.

1927 a 1929.—Higinio Gómez Toca, 9,18.

1927.—Eulogio González y esposa, 1,35.

1926 y 1927.—Miguel González, 75,36.

1926 a 1929.—Leocadia González Fernández, 26,62.

1917 a 1922.—Agustín González González, 42,29.

1920 a 1922.—Antonio González González, 22,96.

1926 a 1929.—Julia González Hernández, 10,61.

1926 27.—Rafael Gracia Gracia, 4,35.

1927.—Joaquín Gutiérrez, 1,36.

1924-25.—Manuel Gutiérrez, 1,25.

1928 y 1929.—Ruperto Gutiérrez Castillo, 21,96.

1925 a 1929.—Joaquín Gutiérrez Toca, 26,20.

1918 a 1922.—Higinia Haya Palazuelos, 44,31.

1916 a 1922.—Josefa Herrera, 18,80.

1918 a 1925.—Pedro Herrera, 30,59.

1928 y 1929.—José Herrera Herrera, 25,11.

1919 y 1920.—José Hormazabal, 4,65.

1920 a 1922.—María Labat Arrizabalaga, 104,60.

1928 y 1929.—Ramón Laguillo García, 3,14.

1917 a 1922.—José Lanza, 33,99.

1916 a 1922.—Higinio Lanza Bóo, 123,92.

1917 a 1922.—Ramón Lanza Gómez (mayor), 26,04.

1928.—Ramón Lanza González, 3,00.

1928 y 1929.—Elvira Lastra Allende, 57,23.

1928 y 1929.—Josefa Lastra Allende, 49,06.

1920 a 1922.—Leonor Lastra Callejo, 5,74.

1924 25.—Ramón Lastra Gómez, 14,60.

1923-24.—Fernando Lastra González, 32,48.

1919 a 1922.—Miguel Lastra Lanza, 153,33.

1928 y 1929.—Juan Lastra Presmanes, 34,52.

1929.—Severiano y Juan Lastra Presmanes, 3,29.

1928 y 1929.—Tomás Lavín Fernández, 65,43.

1926 a 1929.—Simona Liaño Torre, 9,00.

1927.—Anselmo Lienzo y otro, 1,36.

1926 a 1929.—Felipe López, 42,55.

1926 a 1929.—Manuel Llata Gómez, 21,22.

1918 a 1922.—Gaspar Llata Lastra, 80,48.

1928 y 1929.—Ulpiano Mancebo, 37,76.

1928 y 1929.—José María Martínez, 49,06.

1918 a 1922.—Ramón Martínez, 48,27.

1925-26.—Remigio Martínez Gutiérrez, 2,44.

1926 y 1927.—Julia Martínez Quevedo, 19,63.
 1926 a 1929.—José M.^a Mazarrasa Quintanilla, 10,63.
 1921-22.—Manuel Mier Peña, 3,94.
 1926 a 1929.—Cecilio Millán García, 5,22.
 1928 y 1929.—Gonzalo Montes Guerra, 6,29.
 1927.—Juan Montoya, 5,78.
 1921-22.—Lucía Mora, viuda de Colina, 35,56.
 1928 y 1929.—Antonio Muñoz Alvarez, 15,68.
 1916 a 1922.—Eugenia Muñoz Herrera, 176,93.
 1917 a 1922.—Miguel Muriedas Abad, 37,68.
 1926 a 1929.—Apolinar Ortiz, 137,15.
 1920 a 1922.—Saturnino Ortiz, 32,30.
 1927 a 1929.—Guadalupe Pablo, 18,32.
 1919 a 1922.—Donato Pablo Diego, 145,38.
 1928 y 1929.—Ramón Palazuelos Fernández, 25,74.
 1927.—Tomás Pardo, 52,20.
 1926 y 1927.—Antonio Pedraja Diestro, 15,18.
 1917 a 1922.—Bernardo Pedraja Fernández, 29,60.
 1926 a 1927.—José Peña Lombana, 8,68.
 1919 a 1922.—Antonio Pérez Lanza, 28,14.
 1928 y 1929.—Manuel Pérez Lanza, 9,21.
 1926 y 1927.—Isabel Pérez Santamaría, 4,47.
 1921-22.—Guadalupe Pila Palacios, 22,95.
 1928 y 1929.—Eufrasio Porrúa Agüero, 9,41.
 1926 a 1929.—María Presmanes, 15,89.
 1928 y 1929.—Ramón Prieto Beivide, 6,29.
 1926 a 1929.—Luis Puente, 10,61.
 1921-22.—Feliciano Ricalde Marín, 13,80.
 1917 a 1922.—Ricardo Ricalde Martín, 4,89.
 1928 y 1929.—Herederos de Pedro del Río, 6,29.
 1917 a 1922.—Nicanor Río Herrera, 59,43.
 1928.—Tomás Ríos Nieto, 3,15.
 1917 a 1923.—Luis Rivas Salas, 20,63.
 1928 y 1929.—Angel Rodríguez, 25,09.
 1927.—Agustín Ruiz, 5,78.
 1926 a 1929.—Alejandro Ruiz, 15,43.
 1926 y 1927.—Aurelia Ruiz Lastra y otros, 2,08.
 1918 a 1922.—Aurora Ruiz Lastra y otros, 103,39.
 1927 a 1929.—José Rumayor Bolado, 52,64.
 1919 a 1922.—Eugenio Rumayor Lanza, 12,29.
 1927.—Engracia Rumayor Lastra e hijo, 7,25.
 1919 a 1922.—Agapito Rumayor Pedraja, 2,12.
 1918 a 1922.—Jacinto Rumayor San Juan, 45,81.
 1928 y 1929.—Agapito Salas Rumayor, 23,89.
 1920 a 1929.—Manuel San Juan Somonte, 150,36.
 1919 a 1922.—Vicente San Martín Aparicio 93,63.
 1927 a 1929.—Miguel San Martín Pablo, 9,18.
 1925-26.—Avelino San Miguel, 7,38.
 1928 y 1929.—Manuel San Miguel (hijo), 19,14.
 1928 y 1929.—Dionisio San Pedro Fernández, 18,86.
 1928 y 1929.—Anselmo Santa María Prieto, 6,29.
 1927.—Francisco Somonte Revilla, 1,36.
 1926 a 1929.—Francisco Somonte Torre, 225,53.
 1926-27.—Fernando Soto Herrera, 5,08.
 1928 y 1929.—Manuel Tamargo, 18,86.
 1928.—Consuelo Toca Camus, 8,95.
 1928 y 1929.—Francisco Toca García, 9,41.
 1921-22.—Andrés Toca Gómez, 4,94.
 1916 a 1922.—Eusebio Toca González, 5,82.
 1928.—Josefa Toca González, 3,00.
 1928 y 1929.—Manuel Toca González, 15,68.
 1920 a 1928.—Ramón Toca González, 64,04.
 1926-27.—Francisco Toca Lecture, 4,35.
 1928 y 1929.—Felipe Toca Ruiz, 9,43.
 1926 a 1929.—Domingo Toca Toca, 99,77.
 1918 a 1922.—Esteban Toca Toca, 28,15.
 1926-27.—Manuel Toca Toca, 13,08.

1922-23.—Ramón Toca Toca, 0,92.
 1921-23.—Ramón Toca Toca, 12,65.
 1928.—José Toraya Cruz, 1,50.
 1919 a 1922.—Antonio Torcida Martín, 19,43.
 1928 y 1929.—Ramona Torcida Salas, 33,70.
 1920 a 1922.—María Torcida Soto, 27,08.
 1920 a 1925.—Ramón Torcida Soto, 20,15.
 1928 y 1929.—Joaquín Torre Muñoz, 6,29.
 1921 a 1923.—David Torre San Martín 21,79.
 1917 a 1921.—Juan Torre Santelices, 31,66.
 1921-22.—Marqués de Balbuena, 71,08.
 1928.—Josefa Valle A., 4,48.
 1927.—José Valle Herrero, 7,24.
 1929.—José Vázquez, 8,22.
 1924 a 1929.—José Vázquez Cabrero, 18,36.
 1918 a 1922.—Antonio Vázquez Falagán, 26,53.
 1921-22.—Agustín Velarde, 8,88.
 1917 a 1922.—Valeriano Veneras, 48,27.
 1919 a 1922.—Valeriano Veneras Casuso, 37,11.
 1927 a 1929.—Dominica Villa Pérez, 13,65.
 1928 y 1929.—Manuel Villanueva Ortiz, 26,38.
 1928.—Miguel Villar Macho, 8,20.

Santander, 31 de Diciembre de 1929.—El Administrador de Rentas públicas, Paulino Vega.

Administración de Rentas públicas de la provincia de Santander

ROTURACIONES ARBITRARIAS

Solicitan la legitimación de posesión de terrenos roturados:

Don Modesto Fernández Albo.
 Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
 Laredo.
 Paraje en que se halla: Sierra Tijera.
 Cabida: 20 carros.
 Linderos: N., terreno común; S., carretera; E.,
 viuda de Tamayo; O., Julio Albo. 24

Don Fermín Fernández Cantero.
 Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
 Laredo.
 Paraje en que se halla: La Cuesta.
 Cabida: 38 áreas.
 Linderos: N., terreno común; S., carretera; E.,
 Manuel Baranda; O., sierra. 25

Doña Aseensión Linaje Arriaga.
 Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
 Laredo.
 Paraje en que se halla: La Cuchara.
 Cabida: 64 áreas 2 centiáreas.
 Linderos: N., río de las Cárcobas; S., Manuel
 Rada; E., carretera; O., herederos de Manuel Ra-
 da. 26

Don Gregorio Hoyo Herboso.
 Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
 Laredo, Tarrueza.
 Paraje en que se halla: La Encina.
 Cabida: 27 áreas 20 centiáreas.
 Linderos: N., carretera; S., Gregorio Hoyo; E.,
 carretera servidumbre; O., Ramón Remolina. 28

Doña Ascensión Linaje Arriaga.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Laredo, Tarrueza.

Paraje en que se halla: El Caballero y La Calleja.

Cabida: 77 áreas 60 centiáreas.

Linderos: N., carretera y Ramón Remolina; S., Alejandro Dehesa; E., carretera; O., Ramón Remolina. 27

Don José María Martínez Iturralde.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Laredo

Paraje en que se halla: La Poza.

Cabida: 80 áreas.

Linderos: N., herederos de Pedro Setién y Julián Quintana; S., herederos de Ramón Tagle, Josefa Rodríguez y Aurelia Achúcarro; E., riachuelo; O., camino de las Cascaras.

Servidumbre declarada, tiene una pública. 29

Don Victoriano Maza Seña.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Laredo.

Paraje en que se halla: La Cuesta.

Cabida: 1 hectárea.

Linderos: N., Alejandro Piedra; S., carretera vecinal; E., Manuel carreras; O., río. 30

Don Cipriano López Hontalvilla.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Laredo.

Paraje en que se halla: Cuesta y Sierra La Tijera.

Cabida: 20 carros.

Linderos: N., terreno común; S., carretera; E., Plácido López; O., Federico Salviejo. 31

Don Policarpo Canales Fernández.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Laredo.

Paraje en que se halla: Sierra de la Tijera.

Cabida: 18 carros.

Linderos: N., Sabina Fernández; S., jurisdicción de Liendo; E., Epifanio Francisco; O., carretera. 32

Don Manuel Andéchega Diego.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Laredo.

Paraje en que se halla: Cuesta y Sierra de la Tijera.

Cabida: 20 carros.

Linderos: N., Romualdo San Emeterio; S., carretera; E., Romualdo San Emeterio; O., Leocadio Martínez. 33

Don Andrés Valentín Baranda Expósito.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Laredo.

Paraje en que se halla: Cuesta.

Cabida: 1 hectárea.

Linderos: N., terreno comunal; S., carretera; E., Felipe González; O., Manuel Baranda. 34

Don Manuel Salviejo Baranda.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Laredo.

Paraje en que se halla: Sierra de la Peñuca.

Cabida: 1 hectárea.

Linderos: N., río; S., terreno comunal; E., Petra Serna; O., Federico Salviejo. 35

Don Federico Salviejo Pérez, con poder de doña Valeriana Castillo Gándara.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Laredo.

Paraje en que se halla: Cuesta de la vida.

Cabida: media hectárea.

Linderos: N., río; S., Claudio Alvarez; E., Emilio Serna; O., herederos de Inés Gándara. 36

Don Celestino Castillo Portillo.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Laredo.

Paraje en que se halla: Sierra de la Peñuca.

Cabida: 1 hectárea.

Linderos: N., carretera; S., terreno del común; E., Emilia González; O., Petra Serna. 37

Don José Dehesa Albo.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Laredo.

Paraje en que se halla: La Peñuca.

Cabida: 1 hectárea.

Linderos: N., carretera; S., camino vecinal; E., Ciriaca Salviejo y herederos de Inés Gándara. 38

Don Ventura Albo Expósito.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Laredo.

Paraje en que se halla: La Peñuca.

Cabida: 1 hectárea.

Linderos: N., carretera; S., terreno común; E., Benito Campo; O., Alejandro Piedra. 39

Doña Casimira Salvarrey Castillo.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Laredo.

Paraje en que se halla: Los Campos.

Cabida: 40 áreas 19 centiáreas.

Linderos: N., terreno común; S., Juan Hoyo; E., sierra de Liendo; O., Enrique Hontalvilla. 40

Don Emilia González Aguilera.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Laredo.

Paraje en que se halla: Sierra de la Peñuca.

Cabida: 1 hectárea.

Linderos: N., carretera; S., terreno común; E., Venancio Cueva; O., Celestino Castillo. 41

Don Doroteo San Martín Serna.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Laredo.

Paraje en que se halla: La Calleja.

Cabida: 1 hectárea.

Linderos: N., río; S., Claudio Alvarez; E., Alejandro Dehesa; O., Valeriana del Castillo. 42

Don Pablo Sañudo Escajadillo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Laredo, Tarrueza.
Paraje en que se halla: Sierra de la Peñuca.
Cabida: 1 hectárea.
Linderos: N., carretera; S., jurisdicción de Liendo; E., José Dehesa; O., Cipriano Sáinz. 43

Don Epifanio Francisco Expósito.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Laredo.
Paraje en que se halla: La Ventilla.
Cabida: 35 áreas.
Linderos: N., terreno del común; S., Policarpo Canales; E., Amalia Llanderas; O., Francisco Vallejo. 44

Don Cipriano Sáinz Ruiz.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Laredo.
Paraje en que se halla: La Peñuca.
Cabida: 1 hectárea.
Linderos: N., carretera; S., sierra del común; E., Pablo Sañudo; O., Indalecio González. 45

Don Francisco Vallejo Gómez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Laredo.
Paraje en que se halla: La Cuesta.
Cabida: 1 hectárea.
Linderos: N., terreno del común; S., carretera; E., Ramón Remolina, Tomás Aguilera y otros; O., Felipe González. 46

Don Inocencio González Fernández.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Laredo, Tarrueza.
Paraje en que se halla: Sierra de la Peñuca.
Cabida: 1 hectárea.
Linderos: N., carretera; S., terreno comunal; E., Cipriano Sáinz; O., Benito Campo. 47

Don Federico Salviejo Pérez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Laredo, Tarrueza.
Paraje en que se halla: Sierra de la Peñuca.
Cabida: 1 hectárea.
Linderos: N., río; S., terreno comunal de Limpías; E., Manuel Salviejo; O., herederos de Eusebio Cavada. 48

Doña Pilar Casas Fernández.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Laredo.
Paraje en que se halla: Los Campos.
Cabida: 49
Linderos: N., terreno de la Sierra; S., carretera; E., Juan Hoyo; O., Felipe González y otros. 49

Don Enrique Liébana Hoyo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Laredo.
Paraje en que se halla: Sierra de la Tijera.
Cabida: 20 carros.
Linderos: N., Claudio Alvarez; S., terreno del común; E., Casimira Salvarrey; O., Andrés Serna. 50

Don Gerardo Diego Hoyo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Laredo.
Paraje en que se halla: Sierra de la Tijera.
Cabida: 35 áreas.
Linderos: N., carretera; S., Sabina Fernández; E., Felipe González; O., Pedro Herboso. 51

Doña Petra Castillo Gándara.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Laredo.
Paraje en que se halla: La Ventilla.
Cabida: 38 áreas.
Linderos: N., terreno común; S., carretera del Estado; E., regato; O., Modesto Fernandez. 52

Don Remigio Herboso Alvarado, en nombre de los menores Feliciano, Severa, Santiago y José Hoyo Dehesa.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Laredo.
Paraje en que se halla: Los Campos.
Cabida: 20 carros.
Linderos: O., Casimira Salvarrey; S., carretera; E., terreno del común; O., Pilar Casas. 53

Don Pedro Celestino Viso González.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Limpías.
Paraje en que se halla: Peña y Cerrillo.
Cabida: 50 áreas.
Linderos: N., camino y terreno del monte; S., camino y Francisco Alba; E., camino y terreno del monte; O., camino y Francisco Alba. 2

Doña Julia García Cuadra.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Limpías.
Paraje en que se halla: La Peña.
Cabida: 80 áreas.
Linderos: N. y S., carretera; E. y O., terreno común. 3

Don Angel Piedra Linares.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Limpías.
Paraje en que se halla: Las Pilas.
Cabida: 29 áreas 76 centiáreas.
Linderos: N., carretera; S., carretera y Gabina Fernández; E., carretera y terreno común; O., camino. 4

Don Juan Anton Díez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Limpías.
Paraje en que se halla: Peña la Virgen.
Cabida: 81 áreas.
Linderos: N., Roque González; S., E. y O., terreno común. 5

Don Pedro Lavín Cobo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Limpías.
Paraje en que se halla: Peña la Virgen.
Cabida: 50 áreas.
Linderos: N. y S., terreno del monte; E., Manuel Alvarado; O., terreno del monte. 6

Don Daniel Larrauri Rivas.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Limpias.

Paraje en que se halla: Llana de los Corrales.
Cabida: 74 áreas 43 centiáreas.

Linderos: N., Justino San Sebastián; S. E., camino público; O., Francisco Sáiz. 7

Don Justino San Sebastián Reinoso.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Limpias.

Paraje en que se halla: Llana de los Corrales.
Cabida: 46 áreas 16 centiáreas.

Linderos: N., camino y terreno del monte; S. y E., terreno del monte; O., camino. 8

Don Justino San Sebastián Reinoso.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Limpias.

Paraje en que se halla: Llana de los Corrales.
Cabida: 40 áreas 95 centiáreas.

Linderos: N., José Alejandro Rivas; S., Daniel Larrauri; E., camino; O., Francisco Sáiz. 9

Don Justino San Sebastián Reinoso.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Limpias.

Paraje en que se halla: Regato de Mollaradas.
Cabida: 20 áreas 40 centiáreas.

Linderos: N., José Ramón Bilbao; S., regato; E., camino; O., Antonio González. 10

Don Pedro Piedra Hedilla.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Limpias.

Paraje en que se halla: Río de los Bardales.
Cabida: 23 áreas.

Linderos: N., camino; S., Gabina Fernández; E., Gabina Fernández y camino; O., regato y Conde de Limpias. 11

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el artículo 6.º del Reglamento de 1.º de Febrero de 1924.

Si en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio, no se presentase oposición a estas roturaciones, se proseguirá la tramitación del expediente.

Santander, 14 de Diciembre de 1929.—El Administrador, Paulino Vega.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

EDICTO

Don Andrés de Ceballos y Avilés, Juez municipal de la ciudad de Torrelavega y su término.

Hago saber: Que el día treinta y uno del actual, y hora de las once, tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, simultáneamente con la que se celebrará en el de la ciudad de Burgos, la subasta de la finca siguiente:

«Una casa habitación, compuesta de planta baja, piso principal y desván, con una pequeña accesoña de cuadra, radicante en el pueblo de Campuzano, barrio de San Lo-

renzo, señalada con el número 2, que mide de frente siete metros por nueve de fondo, con un terreno, a su trasera, destinado a hortaliza, como de carro y cuarto de cabida, formando todo una sola finca, que linda: al Norte, camino peonil; Sur, huerta de uno conocido por el Zurbito, y que en arrendamiento lleva María Chanes; Este, carretera nacional de Santander-Palencia, y Oeste, herederos de Máximo Campuzano; tasada en seis mil ciento cincuenta pesetas.»

Cuya finca ha sido embargada a D. Fermín Andrés Alcalde y se saca a pública subasta para con su producto hacer pago a D. Gustavo Rafael Olea Traspaderne de cantidad de pesetas que le es en deber; advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de la tasación, y que no se admitirá postura que no cubra a las dos terceras partes de la misma; haciéndose constar que la finca que se subasta carece de títulos de propiedad, siendo obligación del rematante el poseerse de los mismos.

Dado en Torrelavega a tres de Enero de mil novecientos treinta.—El Juez, Andrés de Ceballos.—El Secretario suplente, José Palencia.

Don Francisco Blanco Carral, Secretario suplente del Juzgado municipal del distrito del Oeste de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio de falta del que después se hablará ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Santander, a dos de Noviembre de mil novecientos veintinueve, el señor Juez municipal del distrito del Oeste, D. Francisco González Camino y Aguirre, ha visto este juicio verbal de falta seguido contra José García Bilbao y Silvano García, por hurto de varios relojes de propiedad de Luis Miralles Ulla, todos de ignorado paradero; y

Fallo.—Que debo de absolver y absuelvo a José García Bilbao y Silvano García de la acusación contra los mismos formulada, declarando de oficio las costas causadas.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco G. Camino.

Y para que sirva de notificación al perjudicado y denunciados, cuyos domicilios de los mismos se ignoran, pongo el presente, que visa el señor Juez, en Santander a treinta de Diciembre de mil novecientos veintinueve.—El Secretario, Francisco Blanco.—V.º B.º, el Juez municipal, Francisco González.

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

El señor Juez de primera instancia del distrito del Este de esta capital, en auto dictado en las diligencias de juicio ordinario declarativo promovidas por el Procurador don Fernando Alonso Cuevas, en nombre y representación de D. Juan Peña Muñoz, contra D. Gumersindo Castañedo Bolado, en ignorado paradero, sobre reclamación de seis mil cinco pesetas, tiene acordado se emplace a citado demandado, a fin de que dentro de nueve días comparezca en dichos autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que, en otro caso, le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Y para emplazar al demandado D. Gumersindo Castañedo Bolado, cuyo paradero se desconoce, libro la presente, en cumplimiento de lo mandado, en Santander a cuatro de Enero de mil novecientos treinta.—El Secretario judicial, Jesús Escobio.